Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.330.../17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 392/17, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 7 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Remodelación de la Cafetería de la Junta Municipal de Asunción - CD - PAC N° 337.263/17", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Arquitec S.A., Constructora Vital S.A., Copesa Construcciones S.A. Grupo Sertec S.A., Empresa Constructora Baumann S.A. y BGF S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 5 de diciembre del 2017, hasta las 09:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez, MC Emprendimientos de Eliezer Caballero, Doctor Pintura de Andrés Eliodoro Jiménez y EG Comerciales y Servicios de Eduardo Godoy, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 522-Construcción de Obras de Uso Institucional de Gs. 81.500.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Quinientos Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 119/17, de fecha 18 de octubre de 2017.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 79.776.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Seis Mil), IVA Incluido.

b) MC EMPRENDIMIENTOS DE ELIEZER CABALLERO: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 81.376.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Trescientos Setenta y Seis Mil), IVA Incluido.

c) DOCTOR PINTURA DE ANDRÉS ELIODORO JIMÉNEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 79.979.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil), IVA Incluido.

d) EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 89.826.760 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta), IVA Incluido.

Junta Municipal

Asunción

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61° Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga*	*MC Emprendimientos de Eliezer Caballero*	*Doctor Pintura de Eliodoro Jiménez*	*EG Comerciales y Servicios de Eduardo Godoy F.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes participantes PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA, MC EMPRENDIMIENTOS DE ELIEZER CABALLERO y DOCTOR PINTURA DE ELIODORO JIMÉNEZ cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

La Firma EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN, presenta los formularios de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Declaración Jurada del Art. 40 y la Declaración Jurada que garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos del niño, sin completar los datos correspondientes y sin firma. Dichos documentos son considerados de carácter sustancial, motivo por el cual la oferta queda descalificada.

Junta Municipal
Asunción

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum N° 289/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, dice: "...Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por los oferentes se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Cumple	Cumple	Cumple
2. MC EMPRENDIMIENTOS DE ELIEZER CABALLERO	Cumple	Cumple	Cumple
3. DOCTOR PINTURA DE ELIODORO JIMÉNEZ	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA	Gs. 79.776.000.-
2. MC EMPRENDIMIENTOS DE ELIEZER CABALLERO	Gs. 81.376.000.-
3. DOCTOR PINTURA DE ELIODORO JIMÉNEZ	Gs. 79.979.000.-

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la segunda oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03; que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a la siguiente empresa:

- PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja por un monto de Gs. 79.776.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil), IVA Incluido...".

Junta Municipal
Asunción

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, en el Informe Ejecutivo, remitido a través del Memorándum D.A.I. Nº 476/2017 (07/12/17), expresa en su parte pertinente: *"5. Información Objeto de Certificación de Saldos: La emisión del CDP JM/Nº 119/2017, "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 18/10/2017, emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN CDP JM N° 119/2017

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	520	30	1	522 – Construcción de obras de uso institucional	81.500.000

6. Conclusión: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 513/17 (07/12/17), expresa en su parte pertinente: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Remodelación de la Cafetería de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 337.263/17", entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 337.263/17, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, por un lado, adjudicar la el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Remodelación de la Cafetería de la Junta Municipal de Asunción - CD - PAC N° 337.263/17", a favor de la Empresa Proveedora Ypoa de Idalo Alvarenga, por un monto de Guaraníes Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil (Gs. 79.776.000), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro Adjudicado (Anexo 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar la el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "REMODELACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - CD - PAC N° 337.263/17", a favor de la Empresa PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA, por un monto de Guaraníes Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil (Gs. 79.776.000), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro Adjudicado (Anexo 1).

Junta Municipal
Asunción

Art. 2°- Imputar la erogación al Rubro 522 "Construcción de Obras de Uso Institucional", correspondientes del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 119 (18/10/17).

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...11..... días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed